

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Palacio de Justicia 4º Piso Of. 408 Bucaramanga

Bucaramanga, 08 de agosto de 2016 (Oficio. 412) 2016-848-00 FPP

Señores:

Página Web de la Jurisdicción Contencioso administrativa soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: ELECTORAL

ACCIONANTE:

SERGIO JIMENEZ LIZCANO

ACCIONADO:

DIANA SARMIENTO CESPEDES

EXPEDIENTE:

2016-848-00

M. PONENTE

Francy Del Pilar Pinilla Pedraza

Atentamente me permito informarle que mediante auto de fecha 5 de agosto de 2016, dentro del proceso referenciado, se ordenó informar a la comunidad la existencia del proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para el cumplido de tal fin, adjunto copia del auto admisorio de la demanda, para que de manera inmediata se sirva comunicarlo a través del sitio web.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite el número del oficio, so pena en incurrir en las sanciones previstas en la ley por desacato a una orden judicial

Cordialmente,

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ SAIZ

SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MAGISTRADO PONENTE: FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

CINCO +5+

Bucaramanga,

DE DOS MIL DIECISEIS 2016

REFERENCIA

2016-0848-00

MEDIO DE CONTROL

NULIDAD ELECTORAL

DEMANDANTE

SERGIO JIMENEZ LIZCANO

DEMANDADO

DIANA SARMIENTO CESPEDES

Se ADMITE en única instancia la demanda ELECTORAL instaurada por el señor SERGIO JIMENEZ LIZCANO, en contra del nombramiento en periodo de prueba de la Dra. DIANA SARMIENTO CESPEDES en el cargo de profesional especializado, código 222, grado 01 de la Contraloría.

En consecuencia, SE DISPONE

- 1) NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la Dra. DIANA SARMIENTO CESPEDES de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1437 de 2.011, entregándole copia de esta providencia y de la demanda con sus anexos.
- 2) NOTIFÍQUESE personalmente este auto al CONTRALOR DEPARTAMENTAL, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, conforme al Art. 277.2 del CPACA.
- 3) NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos conforme al Art. 277.3 del CPACA
- 4) NOTIFÍQUESE por estado este auto a la accionante conforme al Art. 277.4 del CPACA.

5) INFORMESE por la Secretaria de esta Corporación, a la comunidad la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o, en su defecto, a través de otros medios eficaces de comunicación, tales como radio o televisión institucional, teniendo en cuenta el alcance o ámbito de aplicación del acto de elección demandado conforme al Art. 277.5 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

Magistrada

aled